



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0081-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 08 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME N° 052-2021-SGPOM-MPB**, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y el **MEMORANDUM N° 051-2021-AL/RRZS-MPB**, emitido por el Despacho de Alcaldía, relacionado a **CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos N° 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al Artículo 6° de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y el artículo 20°, inciso 6) establece: **"Son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 43°.- Resoluciones de Alcaldía: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con **INFORME N° 052-2021-SGPOM-MPB**, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos informa la Despacho de Alcaldía que en base al **INFORME N° 012-2021-2-2960/OCI "INFORME ANUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL"**, emitido por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Barranca, dispuso se proceda adoptar acciones y/o mecanismos administrativos adecuados y necesarios para corregir el riesgo, ante la no actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO), toda vez que, no se detalla las acciones a seguir en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones y tareas que ejecutan las oficinas administrativas: LOGÍSTICA, TESORERÍA, CONTABILIDAD, RECURSOS HUMANOS, PRESUPUESTO, entre otros.

Que, en ese sentido la Sub Gerencia a mi cargo convocó a una reunión de trabajo el día Lunes 15 de los corrientes a las 2:00p.m., contando con una participación al 100% de los convocados, se llevo a cabo la Reunión de Trabajo – MAPRO, evento en el cual luego de una lectura, análisis, intervenciones, preguntas, sugerencias y propuestas, respecto al contenido y específicamente el numeral 2.2 del **INFORME N° 012-2021-2-2960/OCI – INFORME ANUAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL**, se sugiere a la alta dirección ejecutiva, la conformación de una Comisión Técnica para la Elaboración y/o Actualización de Procedimiento (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Comisión Técnica conformada mediante Resolución de Alcaldía de ser necesario pueda incluir para el proceso de elaboración y/o actualización del MAPRO, a un tercero especialista en determinados temas de complejidad y especialidad, previo trámite y gestión correspondiente, conforme a Ley, la Comisión Técnica conformada tenga un plazo de 120 días hábiles, contados desde la notificación del acto resolutivo de conformación, para presentar el proyecto final del MAPRO de la Entidad Edil;

Que, el Despacho de Alcaldía con **MEMORANDUM N° 051-2021-AL/RRZS-MPB**, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente designando a la Comisión encargada de la elaboración y/o actualización del Manual de Procedimiento (MAPRO), tal como lo sugiere el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, integrada por los siguientes funcionarios:

COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA		
01	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
02	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	MIEMBRO
04	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
05	GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL	MIEMBRO
06	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	MIEMBRO
07	SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquier de los miembros señalados en el 1° Artículo de la presente Resolución, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo, el representante que asume el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de la **COMISIÓN TÉCNICA RESPONSABLE PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que en el plazo de 120 días hábiles los funcionarios designados, deberán presentar el proyecto final del MAPRO ante el titular de la Entidad Edil;

ARTÍCULO 4°.- DEJAR, sin efecto todo acto Resolutivo, que se interponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General hacer de conocimiento de lo resulto a cada uno de los integrantes de la Comisión y demás unidades orgánicas y la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL